



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS



Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas,
3 pesetas línea; pagos por
adelantado.

Año 1961 Depósito legal: BU-1 1958

Viernes 2 de junio

Número 126

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 16 de mayo de 1961 sobre el sistema de participación en beneficios establecido en el artículo 41 del Reglamento Nacional de Trabajo para las Industrias Cárnicas.

Ilustrísimo señor:

La experiencia obtenida desde que el Reglamento Nacional de Trabajo para las Industrias Cárnicas estableció la participación del personal de las mismas en los beneficios de las Empresas aconseja sustituir el sistema que se regula en dicho texto por el abono de una dozava parte de los salarios devengados anualmente.

En su virtud y a petición del Sindicato Vertical de Ganadería, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. El sistema de participación en beneficios establecido en el artículo 41 del Reglamento Nacional de Trabajo para las Industrias Cárnicas, de 9 de agosto 1948, modificado por Orden de 3 de marzo de 1959, se sustituirá, mientras no se disponga otra cosa, por el abono al personal comprendido en el art. 40 de dicho Reglamento de la dozava parte de los salarios base de la categoría de cada trabajador devengados durante el año, incrementados en su caso con los aumentos por antigüedad.

Segundo.—Los trabajadores a prima o destajo del artículo 45 percibirán la participación en beneficios en proporción al salario base correspondiente a su categoría profesional aumentado en un 25 por 100.

Tercero.—El pago de lo que cada año corresponda en concepto de participación en beneficios deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio y en todo caso con anterioridad al 1 de abril siguiente.

Cuarto. — El trabajador que hubiese ingresado o cesado durante el año tendrá derecho a percibir la parte proporcional correspondiente al tiempo trabajado. La base para el cálculo de la participación de los trabajadores dados de baja por enfermedad o accidente será la percepción realmente disfrutada de acuerdo con los preceptos aplicables al caso.

Quinto.—Quedan exceptuadas de esta Orden las Empresas que se encuentren en situación legal de suspensión de pagos o quiebra.

Sexto.—La presente Orden se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y surtirá efectos a partir del ejercicio económico de 1961 inclusive.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1961.
Sanz Orrio.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación del Trabajo.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

Habiéndose padecido error en la inserción de la Circular 43/61 de esta Delegación Provincial en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 123, de 29 del corriente mes, se rectifica en la siguiente forma:

Página tercera, columna segunda, "donde dice" Derogación.—A la entrada en vigor quedará derogada la Circular núm. 31/60 deberá decir: "Derogación.—A la entrada en vigor quedará derogada la Circular número 31/61"

Burgos, 29 de mayo de 1961.
El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Villarcayo

EDICTO

Don Julio Selva Ramos, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta villa de Villarcayo y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita

procedimiento de apremio para la exacción de las costas originadas en la causa instruida en este mismo Juzgado con el número 17 del año 1957, contra Francisco Sampederro Fernández Alonso, mayor de edad, soltero y vecino de Espinosa de los Monteros, en cuyo procedimiento se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas sitas en Espinosa de los Monteros.

1.^a La cuarta parte de una finca rústica, al Sotillo, toda ella de treinta y seis áreas, que linda Norte, camino; Este, Hipólito Villasante; Sur, monte peña, y Oeste, Juan Laso. Valorada esta porción en ochocientas pesetas.

2.^a Otra finca rústica, al sitio del Rebolledo, de veintisiete áreas, que linda Norte, Hilario González; Este, Angel Pardo; Sur, camino, y Oeste, Eusebio Vallejo. La octava parte de esta finca, valorada en setecientas pesetas.

3.^a Otra finca rústica al sitio de los Rebollos, de ochenta áreas, que linda Norte, Eugenia Pereda; Este, Eugenio Llarena; Sur, Angel Marcide; Oeste, camino. La octava parte de esta finca, valorada en setecientas pesetas.

4.^a Otra finca rústica al pago de Los Lagos, de veintisiete áreas, que linda Norte, ferrocarril; Este, Domingo Vallejo; Sur, camino, y Oeste, Eugenio Gutiérrez. La dozava parte de esta finca valorada en quinientas pesetas.

5.^a Otra al sitio de Fuente Avellanos, de veinticuatro áreas; linda al Norte, Eugenio Llarena; Este, Valeriano Gutiérrez; Sur, monte de la peña, y Oeste, Micaela Samperio. La octava parte de esta finca, valorada en doscientas pesetas.

6.^a Otra finca rústica al sitio de Fuente Avellanos, de diecisiete áreas; linda Norte, arroyo; Este, linde: Sur, Valeriano Gutiérrez, y Oeste, Victoria López. La octava parte de esta finca, valorada en doscientas pesetas.

7.^a Otra al sitio de Santullán, de dieciocho áreas; linda

Norte, José Echevarría; Este, Emilio Ruiz Rozas; Sur, Mercedes Sáinz Maza, y Oeste, Gabriel Peña. La octava parte de esta finca, valorada en trescientas pesetas.

8.^a Otra finca rústica al sitio de Fuente Avellanos, de nueve áreas; linda Norte, Eugenio Llarena; Este, Micaela Samperio; Sur y Oeste, monte de la peña. La cuarta parte de esta finca, valorada en doscientas pesetas.

9.^a Otra al sitio de Vado la Muela, de doce áreas; linda Norte y Sur, lindazo; Este, Anastasio Sáinz Maza, y Oeste, Feliciano Arana. La octava parte de esta finca, valorada en doscientas pesetas.

10. Otra finca rústica al sitio de Fuente Avellanos, de veinticuatro áreas; linda Norte y Sur, Lucas Llarena; Este, arroyo y Oeste, Fidel Crespo. La cuarta parte de esta finca, valorada en cuatrocientas pesetas.

11. Otra finca rústica al sitio de San Martín, de tres áreas; linda Norte, linde; Este, las Santanas; Sur, Manuel Sáinz Baranda, y Oeste, Rosa Fernández. La cuarta parte de esta finca, valorada en doscientas pesetas.

12. Finca urbana, casa en el casco de la población, donde llaman Puente-Irueste, que linda derecha entrando, calle pública; por la izquierda, Emilio Samperio; por la espalda, Manuel Vallejo, y por el frente, calle pública. Una cuarta parte de esta finca, valorada en dos mil pesetas.

13. Otra finca urbana al sitio del Desengaño, calle del Desengaño, que linda por la derecha entrando, camino público; izquierda otras propiedades; espalda, huerto, y frente, citada calle del Desengaño. La octava parte de esta casa, valorada en ocho mil pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villarcayo, el día veintisiete de junio próximo, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate es el del precio de tasación expresado anteriormente para cada finca, no admitiéndose posturas que no cubran las

dos terceras partes de dicho tipo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo del remate, sin cuya consignación no serán admitidos.

Tercero. Que los títulos de propiedad de la finca que se subasta no han sido presentados por el deudor, quedando a cargo del rematante suplir esta falta, practicando las diligencias necesarias para la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Dado en Villarcayo a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Julio Selva Ramos.

Requisitoria

Ignacio Ayala García, hijo de Angel y de Aurea, natural de Burgos, provincia de Burgos, de 22 años de edad, y cuyas señas Personales son: estatura, un metro 640 milímetros, domiciliado últimamente en Burgos-Arrabal 9, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 48 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos ante el Juez Instructor D. José Pérez Ortiz, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, 26 de mayo de 1961.
El Juez Instructor, José Pérez Ortiz.

ANUNCIOS OFICIALES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Apertura de la cobranza del canal de riego a los usuarios de las aguas del canal del Riaya.

La Dirección de esta Confederación ha fijado la apertura

de la cobranza del canon de riego correspondiente a la campaña de 1960 a los usuarios de las aguas del canal del Riaza.

Dicha cobranza dará comienzo el día 22 del próximo mes de junio en los locales de los Ayuntamientos respectivos y en el día que se detallan:

Nava de Roa, día 22 a las 10 de la mañana.

San Martín de Rubiales, día 23 a las 10 de la mañana.

La Cueva de Roa, día 23 a las 10 de la mañana.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados de la zona regable.

Valladolid, 27 de mayo de 1961. — El Ingeniero Director, ilegible.

Comisaría de Aguas del Duero

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Emilio Plaza Bajo y otros regantes de la zona de "La Veguilla".

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 20,00 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Manantial de Hontanguillas.

Término municipal en que radicarán las obras: La Sequera (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del

Presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 25 de mayo de 1961. — El Ingeniero Comisario de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

2.º50.—D-188,15

Ayuntamiento de Rubena

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superavit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Rubena, 25 de mayo de 1961. — El Alcalde, Heliodoro Martín.

Ayuntamiento de Neila Confecionados en este muni-

los repartimientos de arbitrios municipales, por los conceptos de las riquezas rústica y urbana, para el actual ejercicio, se encuentran expuestos al público en la Secretaría por término de quince días, durante cuyo plazo pueden ser examinados por cuantos interesados lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado el tiempo señalado no se admitirá ninguna.

Neila, 25 de mayo de 1961. — El Alcalde, Benigno Fernández

Ayuntamiento de Adrada de Haza

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario número 3 de 1961, destinado a hacer frente a los gastos de instalación de una báscula pública, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, de conformidad con lo que determina el art. 696 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Adrada de Haza, 25 de mayo de 1961. — El Alcalde, Frutos Salvador.

Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, el expediente instruido para habilitar y suplementar las partidas que en el mismo se detallan, dentro del presupuesto municipal ordinario del ejercicio corriente, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Santa Olalla de Bureba, 23 de mayo de 1961. — El Alcalde, A. Cuesta.

Ayuntamiento de Atapuerca

Instruido expediente de suple-

mento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Ataquerca, 25 de mayo de 1961.—El Alcalde, Ireneo Mena.

Ayuntamiento de Castil de Peones

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, el expediente instruido para habilitar y suplementar las partidas que en el mismo se detallan, dentro del presupuesto municipal ordinario del ejercicio corriente, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación por quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Castil de Peones, 23 de mayo de 1961.—El Alcalde, Romualdo Santamaría.

Ayuntamiento de Navas de Bureba

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las cuentas generales de presupuestos y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1960, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los

reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navas de Bureba, 26 de mayo de 1961.—El Alcalde, Emiliano Palma.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villatuelda, Terradillos de Esgueva, Belbimbre y Villamayor de Treviño.

Ayuntamiento de Hontangas

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario número 4, de 1961, destinado a costear la construcción de dos escuelas y dos viviendas en esta villa, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, de conformidad con lo previsto en el artículo 696 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hontangas, 23 de mayo de 1961.—El Alcalde, Florencio Rincón.

Ayuntamiento de Quintanapalla

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Quintanapalla, 25 de mayo de 1961.—El Alcalde, Hilario Pérez.

Junta administrativa de Ruyales del Agua

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para financiar las obras de ampliación del Cementerio, de esta localidad, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 688 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Ruyales, 28 de mayo de 1961. El Alcalde, P. A., Bonifacio Pérez.

Comandancia Militar de Marina de Cartagena

Inscrito de marina, perteneciente al distrito de esta provincia marítima que, definitivamente ha quedado alistado para el reemplazo de 1962, y que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, debe ser excluido del alistamiento del Ejército.

Interesado

Jaime Pablo López, hijo de Ricardo y Margarita, nacido en enero de 1942, natural de Neila.

Cartagena, 15 de mayo de 1961.—El C. de N., Comandante Militar de Marina, Juan Luis Más.

ANUNCIOS PARTICULARES

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO de pastores, de ovejas, dulas conejeles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos